| ANALISIS DEL SECTOR<br>(Decreto 1082 de 2015) | |
|---|---|
| FECHA | 15 DE OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | AREA MISIONAL |
| OBJETO A CONTRATAR | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. |

## 1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de articulación o apoyo administrativo a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

El Instituto, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el bienestar de la comunidad, requiere fortalecer la ejecución de programas y actividades recreativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando una oferta incluyente, descentralizada y accesible para la ciudadanía.
La recreación constituye una herramienta fundamental para promover el bienestar físico, emocional y social de la población, fortalecer la integración comunitaria, fomentar hábitos de vida saludable, contribuir a la convivencia y generar espacios para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, resulta necesario desarrollar estrategias que permitan acercar los servicios del Instituto tanto a los sectores urbanos como rurales, atendiendo las necesidades particulares de las comunidades y ampliando la cobertura de la oferta recreativa institucional.
Dentro de las estrategias y programas que desarrolla el Instituto se encuentran iniciativas como "Recreo en la Ruralidad", orientada a llevar actividades recreativas, lúdicas y de integración a las comunidades rurales, facilitando el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores a espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; así como "Creo en los Barrios", mediante la cual se busca descentralizar la oferta institucional y generar actividades recreativas directamente en los diferentes barrios y sectores del municipio, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.


Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

De igual manera, las ciclovías y jornadas de recreación y actividad física requieren de una adecuada planeación, organización y acompañamiento profesional, con el propósito de garantizar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración que complementen estos espacios y motiven la participación activa de la comunidad.

El Instituto también requiere fortalecer el acompañamiento lúdico y recreativo a las instituciones educativas, mediante actividades que permitan complementar los procesos de formación y generar espacios de esparcimiento, integración, convivencia y aprovechamiento saludable del tiempo libre de los estudiantes. Estas acciones pueden desarrollarse a través de juegos, dinámicas grupales, actividades de recreación dirigida, jornadas especiales, festivales y demás estrategias acordes con las características y necesidades de la población escolar.

Así mismo, resulta fundamental brindar una respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos – PQR presentados por la comunidad relacionados con los servicios, programas y actividades recreativas del Instituto. La atención de estas solicitudes permite identificar las necesidades de los diferentes sectores de la población, orientar a los usuarios, programar actividades de acuerdo con las solicitudes recibidas y fortalecer la relación entre la Administración y la comunidad, garantizando una prestación del servicio cercana, participativa y con enfoque territorial.

Adicionalmente, para garantizar el desarrollo efectivo de las jornadas recreativas, el Instituto dispone y utiliza elementos y materiales recreativos, entre ellos juegos, implementos lúdicos, material deportivo-recreativo, estructuras inflables y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad. Por tal razón, se requiere contar con personal profesional que apoye la adecuada organización, disposición, utilización, control y acompañamiento de estos elementos durante las jornadas, procurando que sean utilizados de manera adecuada y segura de acuerdo con las características de cada actividad y población beneficiaria.

La diversidad de actividades y escenarios en los cuales se desarrollan los programas del Instituto hace necesario contar con un profesional con conocimientos específicos en recreación, capaz de planear y ejecutar metodologías lúdicas y recreativas, coordinar jornadas comunitarias, acompañar actividades en barrios y veredas, apoyar las ciclovías, desarrollar actividades con instituciones educativas y atender las solicitudes de la comunidad relacionadas con la oferta recreativa institucional.

La contratación permitirá, además, fortalecer la capacidad técnica y operativa del Instituto para garantizar una mayor cobertura territorial, continuidad y calidad en la prestación de los servicios recreativos, llegando a comunidades que por su ubicación o condiciones particulares pueden presentar mayores dificultades para acceder a este tipo de actividades.

En consecuencia, la contratación de un Profesional en Recreación se considera necesaria para apoyar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la generación de espacios de participación, integración, inclusión, convivencia y bienestar para la comunidad.

De esta manera, el profesional contribuirá al fortalecimiento y desarrollo de programas como "Recreo en la Ruralidad", "Recreo en los Barrios", ciclovías, jornadas recreativas comunitarias y acompañamiento lúdico a instituciones educativas, así como a la atención y gestión de las solicitudes de la comunidad relacionadas con los servicios de recreación y al adecuado desarrollo de actividades que involucren el uso de elementos recreativos e inflables, garantizando una oferta institucional cercana a la ciudadanía y orientada a mejorar el aprovechamiento del tiempo libre y la calidad de vida de la población.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual Prestar servicios profesionales como Profesional en Recreación para apoyar al Instituto en la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Crear junto con el área misional y el supervisor del contrato, un plan de trabajo donde se evidencia la metodológica y los parámetros establecidos para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, donde se planteen actividades dirigidas a todos los ciclos vitales, además para su desarrollo si se requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar la actividad deberá presentar el debido informe de cada actividad.
2. Asistir a las reuniones programadas por el IDERF, para la organización y asignación del cronograma.
3. Gestionar y dinamizar actividades para los proyectos de recreación asignados y consolidar los resultados obtenidos, para estas actividades será responsabilidad del formador recreativo el tramitar los permisos, escenarios y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto asignado, deberá entregarse el informe del evento.



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4. Presentar un calendario de actividades apoyadas durante el mes con relacionando lugar, hora, actividad, tipo y cantidad de población beneficiada, (mínimo deberá registrar 20 horas en campo por semana).
5. Consolidar por actividad el número de personas beneficiadas por actividad como insumo para la presentación de informes requeridos por el articular. Además del seguimiento formato FOR-GSC-04, de las actividades que le sean asignadas.
6. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto y el plan de desarrollo. Además, realizar apoyo técnico y/o logistico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovia y copa ciudad jardín, entre otros.
7. Acompañar en representación del IDERF a las delegaciones deportivas, recreativas y de actividad física que participen en los eventos y competencias que se realicen fuera del municipio de Fusagasugá y sean designadas por el supervisor.
8. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
9. Prestar el servicio de juzgamiento y/o apoyo técnico Recreativo y Deportivo en los eventos, torneos, competencias y actividades deportivas organizadas apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos de cada disciplina programación y las orientaciones técnicas impartidas
10. Mantener una permanente, efectiva y oportuna comunicación siguiendo el conducto regular.
11. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros diez (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
12. El contratista tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros.
13. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación con titulo profesional en Licenciado en Recreación y Turismo y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los **servicios profesionales** en Licenciado en Educación infantil, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.
Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:


Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusai
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

*"..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
*(...)*

*e) El contrato de **prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.***
*"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
*(...)*
*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).


Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

| AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| CPS 089 - 2026 | Licenciado Educación infantil, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado | $ 15.192.000 | Siete (7) meses y Un (1) dia | liquidado |
| CPS 138 - 2025 | licenciado en Educación Infantil, educación física, recreación y/o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado | $ 4.036.000 | Dos (02) meses | liquidado |
| CPS 103-2024 | Profesional en educación física | $6.450.500, | tres (03) meses y quince (15) Dias | Liquidado |
| 2023- 027 | Profesional en educación física | $16.645.200 | 10 meses | Liquidado |
| 2022- 037 | Profesional en educación física | $7.800.000 | Cinco (05) meses | Liquidado |
| 2021- 054 | Profesional en educación física | $7.900.000 | Cinco (05) meses y diez (10) Dias | Liquidado |
| 050-2020 | Profesional en educación física | $ 6.385.200 | 205 dias | Liquidado |
| 030-2019 | Profesional en educación física | $14.220.000 | 10 meses | Liquidado |

## 4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.


Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos es título universitario profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## 6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## 7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: título profesional en Licenciado en Recreación y Turismo y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución (1) Un mes y (25) veinticinco días y/o hasta el 15 de diciembre y/o lo primero que ocurra, en lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS ($4.583.333)** M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

**Conceptos de perfil y experiencia:**

**Educación:** Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
**Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con título en: profesional en Licenciado en Recreación y Turismo y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

## 8. FIRMA

Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma: _____



Carrera 3 No. 14 A - 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211